



Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

RES. CM N° 72/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen CFIPE N° 21/2025 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y el TAE A-01-00009742-6/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Consejera Dra. Gabriela Carmen Zangaro elevó una propuesta para designar formalmente como “Mesa de Trabajo Permanente en Materia de Estupefacientes” a la instancia colaborativa creada por Resolución CM N° 95/2021.

Que a través de la Resolución CM N° 95/2021 este Plenario aprobó la creación de una Mesa de Trabajo con el objeto de analizar y proponer mecanismos para la regularización del tratamiento y destino final de los bienes, objetos y demás elementos utilizados en la comisión de delitos relacionados con estupefacientes, o que sean producto o provecho de estos, así como abordar toda cuestión conexas a dicha problemática.

Que, posteriormente, mediante la Resolución CM N° 287/2022 se dispuso que la Mesa de Trabajo referida en el considerando anterior se integraría con *“el/la Consejero/a representante del estamento judicial, el representante que designe a tales efectos el Fiscal General, y un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, asimismo, por Resolución de Presidencia N° 483/2024, ratificada por Resolución CM N° 105/2024, se encomendó la coordinación de la citada Mesa de Trabajo a la Sra. Consejera Dra. Gabriela Carmen Zangaro, en atención a la naturaleza penal de los asuntos tratados y su condición de única Consejera integrante del fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece entre las competencias de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de *“Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que en ejercicio de dichas atribuciones, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante el Dictamen CFIPE N° 21/2025, opinó que correspondía proponer al Plenario la modificación de la



denominación de la Mesa de Trabajo creada mediante Resolución CM N° 95/2021 como “Mesa de Trabajo Permanente en Materia de Estupefacientes”.

Que este Plenario comparte los fundamentos vertidos por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en el marco del Dictamen CFIPE N° 21/2025. En consecuencia, corresponde designar como “Mesa de Trabajo Permanente en Materia de Estupefacientes” a la Mesa de Trabajo creada mediante Resolución CM N° 95/2021, dejándose constancia de que la presente decisión es adoptada por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Denominar como “Mesa de Trabajo Permanente en Materia de Estupefacientes” a la Mesa de Trabajo creada mediante Resolución CM N° 95/2021.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 72/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

